

(Libro de Acordadas N° 27 , F° 172/173 , N° 57 ). En la ciudad de Salvador de Jujuy, departamento doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los seis días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés, los señores Jueces de la Suprema Corte de Justicia, Doctores Federico Francisco Otaola, Sergio Marcelo Jeneffes, Laura Nilda Lamas González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Ekel Meyer, Mariano Gabriel Miranda, María Eugenia Nieva y Martín Francisco Llamas, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y;

Consideraron:

Que, por Ley 6311 "Modificación de la Ley 1938- De la Magistratura del Trabajo" se creó la Cámara de Apelaciones del Trabajo integrada por dos salas, cada una de estas con dos Magistrados;

Que el art. 24° de la Ley N° 6.311 prevé que la Cámara de Apelaciones del Trabajo se integrará con dos (02) Magistrados más antiguos.

Que mediante acordada registrada N° 27; F° 30; N° 7 se habilitó para integrar la Cámara de Apelaciones del Trabajo a los Dres. Eladio Guesalaga y Ricardo Rubén Chazarreta.

Que, corresponde designar a los restantes dos magistrados que integraran la Cámara de Apelaciones del Trabajo.

Que conforme surge de los Legajos personales, los Magistrados con mayor antigüedad son los Dres. Alejandro Hugo

Domínguez y Amalia Inés Montes; ello de conformidad con el acta de juramento de los mismos.

Y, cabe resaltar, asimismo, que respecto de la antigüedad dentro del Poder Judicial la Dra. Montes tiene mayor antigüedad y, posteriormente el Dr. Domínguez.

Con cualquiera de los criterios expuestos, les corresponde a ambos magistrados integrar la Cámara de Apelaciones del Trabajo.

Por ello, en uso de las facultades emanadas del inc. 6) del art. 188 de la Constitución de la Provincia y art. 49 de la Ley N° 4.055, Orgánica del Poder Judicial, encontrándose de licencia el Sr. Juez de la Suprema Corte de Justicia Dr. José Manuel del Campo, la Suprema Corte de Justicia,

Resuelve:

1°) Disponer que la Cámara de Apelaciones del Trabajo creada por ley 6311 estará integrada por los Dres. Ricardo Rubén Chazarreta, Eladio Guesalaga, Alejandro Hugo Domínguez y Amalia Inés Montes; los dos últimos asumirán una vez que se le conceda el Acuerdo a los Magistrados que cubrirán las vacantes previstas en el artículo 248 de la Ley N° 6.311.

2°) Registrar, agregar copia en autos, comunicar al Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información y Mesa General de Entradas y Estadísticas, dar amplia difusión y

publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y en la Pagina web del Poder Judicial.

Dr. FEDERICO FRANCISCO OTAZOLA  
PRESIDENTE  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

Dr. SERGIO MARCELO VELAZQUEZ  
JUEZ  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

Dr. LILIANA ALBA LLAMAS GONZALEZ  
JUEZA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

Dr. MARCELO FRANCISCO LLAMAS  
JUEZ  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

Dr. MARIANO GABRIEL MIRANDA  
JUEZ  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

Dr. EKEL MEYER  
JUEZ  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

Dr. MARIA SILVIA BERNAL  
JUEZA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DRA. MARIA SILVIA BERNAL NO FIRMA LA PRESENTE POR ENCONTRARSE DE LICENCIA.  
SECRETARIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Dr. ABEL OMAR CUVA  
Secretario de Superintendencia